



PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NÚMERO 10

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara la primera semana del mes de abril de cada año en el Estado de Tlaxcala, como la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte".

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública del Estado y/o la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, con motivo de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverán y difundirán en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y sus beneficios de la activación física, mediante la realización de diversas actividades afines.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto del Deporte de Tlaxcala, con motivo de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá a través de las diversas instancias gubernamentales la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado en el marco de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

ARTÍCULO QUINTO. Los ayuntamientos en el marco de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverán y difundirán la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario comunique el presente Decreto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y a los sesenta ayuntamientos, para los efectos legales procedentes.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


C. NAHUM ATÓNAL ORTIZ
DIP. PRESIDENTE


C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
DIP. SECRETARIA


C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

